

**MODIFICACIÓN
DEL PLAN REGULADOR COMUNAL
DE SAN ANTONIO EN EL SECTOR
CÉNTRICO DE LA SAN ANTONIO**

ORDENANZA LOCAL

*

Asesoría Urbana / SECPLA

**MODIFICACIÓN
DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN ANTONIO
EN EL SECTOR CÉNTRICO DE SAN ANTONIO**

ÍNDICE

CAPÍTULO	MATERIA	PÁGINA
I	Disposiciones generales	2
II	Descripción de los límites del área afecta a la modificación del Plan Regulador Comunal	2
III	Zonificación, usos de suelo y normas específicas	3
IV	Vialidad comunal	5

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Plan Regulador Comunal de San Antonio aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.906 de fecha 07.06.2006 y publicado en el Diario Oficial de fecha 21.06.2006, estableciéndose nuevas disposiciones sobre zonificación; usos de suelo; normas específicas; normas especiales; y trazados viales en el sector céntrico de San Antonio, conforme al plano “Modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio en el sector céntrico de San Antonio”, código MPRCSA-01, confeccionado a escala 1:2.500.

ARTÍCULO 2.- El área urbana del Plan Regulador Comunal de San Antonio que se modifica queda determinada y limitada por la poligonal cerrada, cuya descripción de puntos y tramos se incluyen en el artículo 4 de esta Ordenanza Local. El área de aplicación de la modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio en el sector céntrico de San Antonio, está definida en coordenadas U.T.M. (Universal Transversal de Mercator, según Datum Psad 56), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.1.4., inciso cuarto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS LÍMITES DEL ÁREA AFECTA A LA PRESENTE MODIFICACIÓN

ARTÍCULO 3.- El límite del área afecta al presente instrumento de planificación territorial comunal, enunciado en el artículo 3 de esta Ordenanza Local queda definido por los puntos y tramos que conforman la poligonal cerrada del área urbana de aplicación de la presente modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio, en el sector céntrico (Puntos: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-1) graficados en el Plano MPRCSA-01. La descripción de los puntos y tramos que conforman dicha poligonal cerrada de límite urbano del área afecta (Datum SAM 56) es la siguiente:

PUNTO	COORDENADA U.T.M.	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
1	257.312 E 6.281.442 N	Coordenada UTM indicada.	-0-	-0-
2	257.672 E 6.281.430 N	Coordenada UTM indicada.	1-2	Línea quebrada que une los puntos 1 y 2 y que corresponde a la línea oficial sur de calle Mauricio Mena
3	257.668 E 6.281.557 N	Coordenada UTM indicada.	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3 y que corresponde a la línea trazada a 40 metros al poniente de la línea oficial poniente de calle Sargento Aldea; y línea oficial sur y sur-poniente de calle Lauro Barros
4	257.707 E 6.281.558 N	Coordenada UTM indicada.	3-4	Línea recta que une los puntos 3 y 4 y que corresponde a la línea oficial sur de calle Hermanos Carrera
5	257.707 E 6.281.602 N	Coordenada UTM indicada.	4-5	Línea quebrada que une los puntos 4 y 5 y que corresponde a la línea oficial oriente de calle Sargento Aldea y su proyección al sur.
6	257.822 E 6.281.639 N	Coordenada UTM indicada.	5-6	Línea sinuosa que une los puntos 5 y 6 y que corresponde a la línea oficial oriente de calle Sargento Aldea y a la línea oficial y sur y sur-poniente de calle Lauro Barros
7	258.282 E 6.281.857 N	Coordenada UTM indicada.	6-7	Línea recta que une los puntos 6 y 7 y que corresponde a trazo recto paralelo a 40 m. de la línea oficial nor-oriente de Avda. José Manuel Balmaceda (desde la línea oficial nor-poniente de calle Lauro Barros hasta el inicio de la línea oficial sur de Avda. San Antonio de Las Bodegas) y trazo sinuoso que corresponde a la línea oficial sur de Avda. San Antonio de Las Bodegas (hasta la línea oficial norte de Avda. José Manuel Balmaceda)
8	258.292 E 6.281.727 N	Coordenada UTM indicada.	7-8	Línea recta que une los puntos 7 y 8 y que corresponde a la línea oficial poniente de calle Arévalo y su proyección hasta el inicio del trazo 8-9.
9	257.942 E 6.281.373 N	Coordenada UTM indicada.	8-9	Línea recta que une los puntos 8 y 9 y que corresponde a línea paralela trazada a 40 m. al sur-oriente de la línea oficial suroriental de Avda. Centenario
10	257.944 E 6.281.273 N	Coordenada UTM indicada.	9-10	Línea recta que une los puntos 9 y 10 y que corresponde a la línea paralela trazada a 65 m. al oriente de la línea oficial oriente de Avda. Lauro Barros
11	258.539 E 6.280.881 N	Coordenada UTM indicada.	10-11	Línea mixta que une los puntos 10 y 11 y que corresponde a línea oficial sur de calle Antonio Palmieri y a la línea oficial sur-poniente de Avda. José Ángel Ortuzar

PUNTO	COORDENADA U.T.M.	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO
12	258.775 E 6.280.844 N	Coordenada UTM indicada.	11-12	Línea recta que une los puntos 11 y 12 y que corresponde a línea oficial sur de Avda. José Angel Ortuzar
13	258.840 E 6.280.765 N	Coordenada UTM indicada.	12-13	Línea curva que une los puntos 12 y 13 y que corresponde a línea oficial sur y oriente y de Avda. José Ángel Ortuzar
14	258.647 E 6.280.477 N	Coordenada UTM indicada.	13-14	Línea curva que une los puntos 13 y 14 y que corresponde a línea oficial nor-poniente de Avda. José Angel Ortuzar
15	257.591 E 6.280.383 N	Coordenada UTM indicada.	14-15	Línea recta que une los puntos 14 y 15 y que corresponde a la línea oficial norte de Avda. Luis Reuss B.
16	257.448 E 6.281.205 N	Coordenada UTM indicada.	15-16	Línea recta que une los puntos 15 y 16 y que corresponde la línea oficial oriente de Avda. 21 de Mayo
17	257.470 E 6.281.227 N	Coordenada UTM indicada.	16-17	Línea curva que une los puntos 16 y 17 y que corresponde al trazo que va desde la intersección de la línea oficial oriente de Avda. 21 de Mayo hasta la intersección de la línea oficial sur de Avda. Centenario con la proyección de la línea oficial oriente de calle Arturo Prat.
18	257.465 E 6.281.240 N	Coordenada UTM indicada.	17-18	Línea recta que une los puntos 17 y 18 y que corresponde al trazo comprendido entre las líneas oficiales norte y sur de Avda. Centenario, colineal con la línea oficial oriente de calle Arturo Prat
19	257.435 E 6.281.298 N	Coordenada UTM indicada.	18-19	Línea recta que une los puntos 18 y 19 y que corresponde a la línea oficial oriente de calle Arturo Prat y su proyección al norte hasta la líneas oficial norte de Avda. Pedro Montt.
20	257.322 E 6.281.291 N	Coordenada UTM indicada.	19-20	Línea curva que une los puntos 19 y 20 y que corresponde a la línea oficial norte de Avda. Pedro Montt
			20-1	Línea recta que une los puntos 20 y 1 y que corresponde a la línea oficial oriente de calle O'Higgins y su proyección hacia el sur hasta la línea oficial norte de Avda. Pedro Montt

CAPÍTULO III

ZONIFICACIÓN, USOS DE SUELO Y NORMAS ESPECÍFICAS

ARTÍCULO 4.- El área territorial de la modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio en sector céntrico, está conformada por las siguientes zonas, de acuerdo a lo graficado en el plano MPRCSA-01.

- ZC1: Zona Comercial 1
- ZC2: Zona Comercial 2
- ZCS 1: Zona de Comercio y Servicios 1
- ZCS 2: Zona de Comercio y Servicios 2
- ZR6: Zona Residencial 6
- ZR7: Zona Residencial 7
- ZV: Zona de Áreas Verdes Públicas

ARTÍCULO 5.- Los usos de suelo permitidos y/o prohibidos, las condiciones de subdivisión de los predios y las normas de edificación que le son aplicables, son las que a continuación se indica:

ZONA ZC 1: ZONA COMERCIAL 1

Usos de suelo permitidos:

TIPO DE USO DE SUELO	CLASE	DESTINOS
Residencial	-0-	Según Art. 2.1.25. de la O.G.U. y C.
Equipamiento	Científico	Según Art. 2.1.33. de la O.G.U. y C.
	Comercio	
	Culto y cultura	
	Deporte	
	Educación	
	Esparcimiento	
	Salud	
	Seguridad	
	Servicios	
	Social	
Infraestructura	Transporte	Según Art. 2.1.29. de la O.G.U. y C.
Espacio público	Espacio público	Según Art. 2.1.30. de la O.G.U. y C.
Área verde	Área verde	Según Art. 2.1.31. de la O.G.U. y C.

Usos de suelo prohibidos: Todos los no indicados como permitidos.

Condiciones de subdivisión predial:

Superficie de subdivisión predial mínima: 500 m².

Condiciones de Edificación:

Densidad neta máxima: 400 hab./ há

Coefficiente de ocupación de suelo: 1,0

Coefficiente de constructibilidad: 15,0

Sistema de agrupamiento: Aislado y pareado. Se permitirá continuidad hasta una altura de 3 pisos y 10,50 metros sobre la continuidad se permitirá la edificación aislada.

Adosamiento: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Rasante: 70° aplicada a partir de una altura de 10,50 metros

Altura máxima de la edificación: Determinada por la aplicación de rasantes

Distanciamientos mínimos: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Cierros de sitios eriazos: 100% de transparencia y altura máxima de 2,50 m.

Antejardín: No se consulta antejardín.

Estacionamientos: Sin exigencia

ZONA ZC 2: ZONA COMERCIAL 2

Usos de suelo permitidos:

USO DE SUELO	DEL TIPO	ACTIVIDADES O DESTINO
Residencial		Según Art. 2.1.25. de la O.G.U. y C.
Equipamiento	Científico	Según Art. 2.1.33. de la O.G.U. y C.
	Comercio	
	Culto y cultura	
	Deporte	
	Educación	
	Esparcimiento	
	Salud	
	Seguridad	
	Servicios	
	Social	
Infraestructura	Transporte	- Terminales de transporte terrestre; - Estaciones de intercambio modal; - Edificios y playas de estacionamiento.
Espacio público	Espacio público	Según Art. 2.1.30. de la O.G.U. y C.
Área verde	Área verde	Según Art. 2.1.31. de la O.G.U. y C.

Usos de suelo prohibidos: Todos los no indicados como permitidos.

Condiciones de subdivisión predial:

Superficie de subdivisión predial mínima: 500 m².

Condiciones de Edificación:

Densidad neta máxima: 600 hab./ há
 Coeficiente de ocupación de suelo: 1,0
 Coeficiente de constructibilidad: 8
 Sistema de agrupamiento: Aislado, pareado, continuo.
 Adosamiento: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 Rasante: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 Altura máxima de la edificación: Determinada por la aplicación de rasantes
 Distanciamientos mínimos: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 Cierros de sitios eriazos: 100% de transparencia y altura máxima de 2,50 m.
 Antejardín: No se consulta antejardín.
 Estacionamientos: Según el Artículo 6 de la presente Ordenanza Local.

ZONA ZC S 1: ZONA DE COMERCIO Y SERVICIOS 1

Usos de suelo permitidos:

TIPO DE USO DE SUELO	CLASE	DESTINOS
Residencial	-0-	Según Art. 2.1.25. de la O.G.U. y C.
Equipamiento	Científico	Según Art. 2.1.33. de la O.G.U. y C.
	Comercio	
	Culto y cultura	
	Deporte	
	Educación	
	Esparcimiento	
	Salud	
	Seguridad	
	Servicios	
	Social	
Infraestructura	Transporte	Según Art. 2.1.29. de la O.G.U. y C.
Espacio público	Espacio público	Según Art. 2.1.30. de la O.G.U. y C.
Área verde	Área verde	Según Art. 2.1.31. de la O.G.U. y C.

Usos de suelo prohibidos: Todos los no indicados como permitidos.

Condiciones de subdivisión predial:

Superficie de subdivisión predial mínima: 500 m².

Condiciones de Edificación:

Densidad neta máxima: 600 hab./ há
 Coeficiente de ocupación de suelo: 1,0
 Coeficiente de constructibilidad: 8,0
 Sistema de agrupamiento: Aislado y pareado. Se permitirá continuidad hasta una altura de 3 pisos y 10,50 metros sobre la continuidad se permitirá la edificación aislada.
 Adosamiento: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 Rasante: 70° aplicada a partir de una altura de 10,50 metros
 Altura máxima de la edificación: Determinada por la aplicación de rasantes
 Distanciamientos mínimos: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 Cierros de sitios eriazos: 100% de transparencia y altura máxima de 2,50 m.
 Antejardín: No se consulta antejardín.
 Estacionamientos: Sin exigencia

ZONA ZC S 2: ZONA DE COMERCIO Y SERVICIOS 2

Usos de suelo permitidos:

TIPO DE USO DE SUELO	CLASE	DESTINOS
Residencial	-0-	Según Art. 2.1.25. de la O.G.U. y C.
Equipamiento	Científico	Según Art. 2.1.33. de la O.G.U. y C.
	Comercio	
	Culto y cultura	
	Deporte	
	Educación	
	Esparcimiento	
	Salud	
	Seguridad	
	Servicios	
	Social	
Infraestructura	Transporte	Según Art. 2.1.29. de la O.G.U. y C.
Espacio público	Espacio público	Según Art. 2.1.30. de la O.G.U. y C.
Área verde	Área verde	Según Art. 2.1.31. de la O.G.U. y C.

Usos de suelo prohibidos: Todos los no indicados como permitidos.

Condiciones de subdivisión predial:

Superficie de subdivisión predial mínima: 600 m2.

Condiciones de Edificación:

Densidad neta máxima: 600 hab./ há

Coeficiente de ocupación de suelo: 1,0

Coeficiente de constructibilidad: 10,0

Sistema de agrupamiento: Aislado y pareado. Se permitirá continuidad hasta una altura de 3 pisos y 10,50 metros sobre la continuidad se permitirá la edificación aislada.

Adosamiento: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Rasante: 70° aplicada a partir de una altura de 10,50 metros

Altura máxima de la edificación: Determinada por la aplicación de rasantes

Distanciamientos mínimos: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Cierros de sitios eriazos: 100% de transparencia y altura máxima de 2,50 m.

Antejardín: No se consulta antejardín.

Estacionamientos: Según el Artículo 6 de la presente Ordenanza Local.

ZONA ZR 6: ZONA RESIDENCIAL 6

Usos de suelo permitidos:

TIPO DE USO DE SUELO	CLASE	DESTINOS
Residencial	-0-	Según Art. 2.1.25. de la O.G.U. y C.
Equipamiento	Científico	Según Art. 2.1.33. de la O.G.U. y C.
	Comercio	
	Culto y cultura	
	Deporte	
	Educación	
	Esparcimiento	
	Salud	
	Seguridad	
	Servicios	
	Social	
Infraestructura	Transporte	Según Art. 2.1.29. de la O.G.U. y C.
Espacio público	Espacio público	Según Art. 2.1.30. de la O.G.U. y C.
Área verde	Área verde	Según Art. 2.1.31. de la O.G.U. y C.

Usos de suelo prohibidos: Todos los no indicados como permitidos.

Condiciones de subdivisión predial:

Superficie de subdivisión predial mínima: 500 m².

Condiciones de Edificación:

Densidad neta máxima: 400 hab./ há
 Coeficiente de ocupación de suelo: 0,6
 Coeficiente de constructibilidad: 6
 Sistema de agrupamiento: Aislado y pareado. Se permitirá continuidad hasta una altura de 3 pisos y 10,50 metros sobre la continuidad se permitirá la edificación aislada.
 Adosamiento: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 Rasante: 70° aplicada a partir de una altura de 10,50 metros
 Altura máxima de la edificación: Determinada por la aplicación de rasantes
 Distanciamientos mínimos: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 Cierros de sitios eriazos: 100% de transparencia y altura máxima de 2,50 m.
 Antejardín: No se consulta antejardín.
 Estacionamientos: Sin exigencia

ZONA ZR 7: ZONA RESIDENCIAL 7

Usos de suelo permitidos:

USO DE SUELO	DEL TIPO	ACTIVIDADES O DESTINO
Residencial		Según Art. 2.1.25. de la O.G.U. y C.
Equipamiento	Científico	Según Art. 2.1.33. de la O.G.U. y C.
	Comercio	
	Culto y cultura	
	Deporte	
	Educación	
	Esparcimiento	
	Salud	
	Seguridad	
	Servicios	
	Social	
Infraestructura	Transporte	- Terminales de transporte terrestre; - Estaciones de intercambio modal; - Edificios y playas de estacionamiento.
Espacio público	Espacio público	Según Art. 2.1.30. de la O.G.U. y C.
Área verde	Área verde	Según Art. 2.1.31. de la O.G.U. y C.

Usos de suelo prohibidos: Todos los no indicados como permitidos.

Condiciones de subdivisión predial:

Superficie de subdivisión predial mínima: 500 m².

Condiciones de Edificación:

Densidad neta máxima: 400 hab./ há
 Coeficiente de ocupación de suelo: 0,6
 Coeficiente de constructibilidad: 4
 Sistema de agrupamiento: Aislado, pareado, continuo.
 Adosamiento: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 Rasante: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 Altura máxima de la edificación: Determinada por la aplicación de rasantes
 Distanciamientos mínimos: Según la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 Cierros de sitios eriazos: 100% de transparencia y altura máxima de 2,50 m.
 Antejardín: No se consulta antejardín.
 Estacionamientos: Según el Artículo 6 de la presente Ordenanza Local.

ZONA ZV:**ZONA DE AREA VERDE Y ESPACIO PUBLICO**

Usos de suelo permitidos:

USO DE SUELO	DEL TIPO	ACTIVIDADES O DESTINO
Espacio público	Espacio público	Según Art. 2.1.30. de la O.G.U. y C.
Área verde	Área verde	Según Art. 2.1.31. de la O.G.U. y C.

Usos de suelo prohibidos: Todos los no indicados como permitidos.

Condiciones de subdivisión predial:Superficie de subdivisión predial mínima: 500 m².**Condiciones de Edificación:**

Las condiciones de edificación para las construcciones complementarias, serán determinadas en los proyectos específicos, a aprobar por la Dirección de Obras Municipales. Las áreas verdes de uso público se sujetarán a las normas contenidas en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Estacionamientos: Según el Artículo 6 de la presente Ordenanza Local.

ARTÍCULO 6.- ESTACIONAMIENTOS

En las zonas ZC1 y ZV no se exige estacionamientos.

En las zonas ZC2, ZCS 1, ZCS 2, ZR 6 y ZR7 los proyectos de construcción; las ampliaciones; las alteraciones; las habilitaciones; las remodelaciones; y las modificaciones de proyectos, como asimismo los cambios de destino o regularizaciones, deberán cumplir con las siguientes normas y estándares de estacionamientos de vehículos motorizados:

TIPO DE USO DE SUELO	DESTINO / CLASE	ESTÁNDAR MÍNIMO
RESIDENCIAL (1)	Viviendas en general incluso las acogidas a Copropiedad Inmobiliaria	
	* de 0 hasta 50 m ²	Sin exigencia
	* de 51 a 140 m ²	1 por vivienda
	* más de 140 m ²	2 por vivienda
	Hoteles, apart hotel y similares	1 cada 50 m ² edificados.
	Hogares de acogida, hospedajes y similares.	1 cada 100 m ² edificados.
EQUIPAMIENTO	Científico	1 cada 100 m ² edificados.
	Comercio	
	Locales comerciales o agrupación comercial de 0 m ² a 100 m ²	Sin exigencia
	Locales comerciales o agrupación comercial de 101 m ² a 200 m ²	1 cada 50 m ² edificados.
	Locales comerciales o agrupación comercial de 201 a 500 m ²	1 cada 30 m ² edificados.
	Supermercados, mercados, grandes tiendas, centros comerciales de todo tamaño, agrupaciones comerciales de más de 500 m ² (2)	1 cada 25 m ² edificados.
	Materiales de construcción, venta de autom., est.de serv. automotriz (2)	1 cada 100 m ² edificados con un mínimo de 3 estacionamientos
	Venta minorista de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, venta de maquinarias (2)	1 cada 100 m ² edificados con un mínimo de 3 estacionamientos
	Culto y cultura	
	Templos, catedrales, capillas, sinagogas, mezquitas, santuarios y similares.	1 cada 50 m ² edificados.
	Deporte	
	Casa Club, Gimnasio u otros	1 cada 50 m ² edificados.
	Gimnasio con graderías (3)	1 cada 12 espectadores.
	Canchas de tenis, bolos u otras similares	2 por cancha.
Canchas de fútbol, rugby, hockey y similares	5 por cancha.	

TIPO DE USO DE SUELO	DESTINO / CLASE	ESTÁNDAR MÍNIMO	
EQUIPAMIENTO	Piscinas	1 cada 10 m ² de sup. de piscina.	
	Educación (5)		
	Establecimientos de enseñanza preescolar (3) (4)	1 cada 30 alumnos.	
	Establecimientos de enseñanza media y básica (3) (4)	1 cada 15 alumnos.	
	Establecimientos de enseñanza técnica o superior (4)	1 cada 30 alumnos.	
	Otros establecimientos de enseñanza (Escuelas de conducir, de computación, de secretariado, de capacitación, etc.)	1 cada 30 alumnos.	
	Esparcimiento y Turismo (1)		
	Cines, teatros, auditorios u otros	1 cada 10 espectadores.	
	Restaurante y similares, Discoteca u otros	1 cada 50 m ²	
	Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 100m ² de superficie del recinto	
	Salud		
	Unidades de Hospitalización	1 cada 50 m ² edificados.	
	Unidades de Tratamiento.	1 cada 50 m ² edificados.	
	Consultas Médicas y similares	1 cada 30 m ² edificados.	
	Seguridad		
	Servicios Públicos y Profesionales (1)		
	Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de más de 500 m ² edificados	1 cada 60 m ²	
	Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m ² edificados	1 cada 50 m ²	
	Servicios Artesanales		
	Talleres artesanales inofensivos de (2)	1 cada 60 m ²	
	Talleres de reparación de vehículos y garajes (Centro de Reparación Automotor), además del espacio de trabajo.	1 cada 150 m ²	
	INFRAESTRUCTURA	Vialidad y Transporte	
		Terminal FF.CC	5/ andén.
Estación de intercambio modal		10 / andén.	
Terminal Rodoviario		5 / andén.	

Los destinos no considerados en la tabla anterior deberán asimilarse a los allí señalados. Para efectos de cálculo del número de estacionamientos exigidos, se debe aproximar las cifras decimales al número entero siguiente.

NOTAS:

(1) En estos casos, se exigirá un 15% adicional de estacionamientos, por sobre el mínimo estándar, para el uso de visitas. Estos estacionamientos deberán tener un acceso directo desde el espacio público y podrán emplazarse ocupando hasta un máximo del 30% del frente del respectivo antejardín.

(2) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

Hasta	1.000 m ²	1 estacionamientos de 30 m ²
De	1.001 a 3.000 m ²	2 estacionamientos de 30 m ² c/u
De	3.001 a 6.000 m ²	3 estacionamientos de 30 m ² c/u
De	6.001 a 12.000 m ²	4 estacionamientos de 30 m ² c/u
Más de	12.001 m ²	5 estacionamientos de 30 m ² c/u

(3) Los espectadores se calcularán a razón de 0,60 metros lineales de gradería por espectador.

(4) Adicionalmente se consultará estacionamientos para vehículos de transporte escolar o de personal, de acuerdo a los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

DOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS:	NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR y/o DE PERSONAL:
- Desde 1 hasta 50	3 estacionamientos de 30 m ² c/u
- Sobre 51 a 200	5 estacionamientos de 30 m ² c/u
- Sobre 201	1% total

(5) El número de alumnos se determinará en base a la capacidad de diseño de las aulas o salas de clase.

En lo que respecta a condiciones complementarias de estacionamientos se estará a lo dispuesto en el Artículo 2.4.2. de la O.G.U. y C.

En lo referente a estacionamientos para bicicletas, se estará a lo dispuesto en el Artículo 2.4.1. bis de la O.G.U. y C.

CAPÍTULO IV **VIALIDAD COMUNAL**

ARTÍCULO 7.- La Red Vial Básica de la presente modificación del Plan Regulador Comunal de San Antonio está constituida por las avenidas, calles y pasajes y en general, toda vía de uso público actualmente existentes y proyectadas y con declaratoria de utilidad pública vigente, red a la que se incorpora la siguiente vía colectora:

NOMBR DE LA VÍA	TRAMO	ESTADO	ANTRO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (metros)	
			ACTUAL	PROYECTADO
Avenida Caupolicán	Desde calle Domingo Fernández Concha hasta Avda. Miguel Ángel Ortúzar	Proyectada	-	20,00

La Red Vial Básica antes mencionada se grafica en el plano MPRCSA-02.

FIRMAS APROBATORIAS

MIGUEL ROSS ROZAS
Arquitecto
Asesor Urbanista

OMAR VERA CASTRO
Alcalde